



DECRETO N° 1313
NEUQUÉN, 20 DIC 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 10649-M-2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1005/2015 se adjudicó la Licitación Pública N° 6/2015 "Locación del Servicio Público de Limpieza Urbana de la ciudad de Neuquén" a la empresa CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E., suscribiéndose el respectivo contrato el día 16 de noviembre de 2015;

Que en la Cláusula Quinta del Contrato antes mencionado, se determinó el término de la locación en ocho (8) años contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio, contemplándose la posibilidad de prórroga por el término de un (1) año más;

Que a su vez, en dicho contrato se dispuso que la empresa contratista debería continuar con la prestación de los servicios, aun después de expirado el término del contrato o su prórroga si la hubiere, hasta la iniciación del nuevo servicio por parte de quien haya de tomarlo a su cargo, no pudiendo dicha continuidad ser mayor a ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la fecha de expiración del contrato o su prórroga, de conformidad con la Cláusula Decimocuarta;

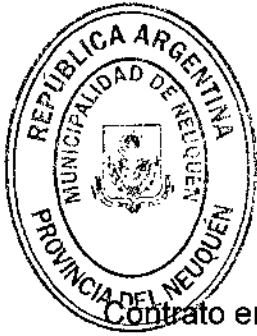
Que con fecha 01 de enero de 2016 se suscribió el acta de iniciación de servicios por parte de la adjudicataria y la Municipalidad de Neuquén;

Que a través del Decreto N° 0039/2024 se autorizó y aprobó la prórroga del referido contrato, por el término de un (1) año, contado a partir del 01 de enero de 2024, aprobándose a esos efectos el respectivo tenor de la prórroga de contrato, suscripta oportunamente;

Que en virtud de errores detectados en la Cláusula Tercera de dicha prórroga, se suscribió oportunamente la adenda correspondiente, por la cual las partes acordaron la sustitución de la cláusula mencionada y cuyo tenor fue aprobado mediante Decreto N° 0472/2024;

Que en ese marco, la Subsecretaría de Limpieza Urbana informó que el vencimiento de la prórroga del contrato celebrado entre la Municipalidad de Neuquén y Cliba Ingeniería Ambiental S.A.- Tecsan Ingeniería Ambiental S.A. - U.T.E., de acuerdo con los términos de la Licitación Pública N° 6/2015, opera el día 31 de diciembre de 2024, por lo que solicitó hacer uso de la opción de continuidad prevista en la referida Cláusula Decimocuarta de la Prórroga de Contrato "Continuidad de los Servicios";


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



1313-24

Que al respecto, la Cláusula Decimocuarta de la Prórroga de Contrato en su parte pertinente estipula lo siguiente: "...**LA CONTRATISTA** deberá continuar con la prestación de los servicios, aún después de expirado el término de la presente Prórroga, hasta la iniciación del nuevo servicio por parte de quien haya de tomarlo a su cargo. El plazo de continuación no podrá ser mayor de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha de expiración de la presente Prórroga. Los servicios correspondientes a dicho lapso serán retribuidos en la misma forma que durante el plazo de la contratación, rigiendo las mismas condiciones y precios establecidos en la presente Prórroga de Contrato...";

Que el servicio de limpieza urbana representa una herramienta fundamental para la preservación del ambiente, a través de la higiene de los distintos sectores de la ciudad, con la correspondiente recolección de residuos y demás operativos de limpieza cuyo fin es la erradicación de micro y macro basurales y la coordinación de los operativos de limpieza y desobstrucción de los sumideros y boca de tormentas de la ciudad, promoviendo condiciones de salubridad para la población y procurando a su vez, el equilibrio con el entorno natural y la consolidación del derecho a un ambiente saludable;


Que la limpieza urbana adecuada de la ciudad contribuye a disminuir la contaminación del ambiente y a mejorar la calidad de vida de la población, reduciendo su exposición a agentes patógenos perjudiciales y evitando así la propagación de enfermedades;

Que atento lo expuesto, resulta necesario asegurar la prestación continua, habitual y permanente del servicio referido, teniendo en consideración las consecuencias negativas que podría ocasionar su interrupción en la ciudad de Neuquén, en términos de higiene y salubridad,

Que en ese marco, con fecha 05 de diciembre de 2024, a través de la Orden de Servicio N° 536/2024, y atento encontrarse en trámite las actuaciones administrativas correspondientes al nuevo llamado a licitación correspondiente al Servicio de Limpieza Urbana en la ciudad de Neuquén a través del Expediente OE N° 10487-M-2024, la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano le comunicó a la empresa CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E. que se haría uso de la Cláusula Decimocuarta de la Prórroga de Contrato, por lo que se le solicitó a la contratista la continuidad de la prestación del servicio hasta la iniciación del nuevo servicio por parte de quien haya de tomarlo a su cargo;

Que mediante Nota de Pedido N° 575/2024, la empresa CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E. prestó conformidad con lo requerido;

Que resulta dable destacar que por Ordenanza N° 14832 promulgada por Decreto N° 1216/2024, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional para la Contratación del Servicio de Limpieza Urbana en la ciudad de Neuquén, en virtud de lo cual se encuentra en trámite mediante el referido Expediente OE N° 10487-M-2024 el proceso para llevar adelante el referido llamado a licitación;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



1313-24

Que tomó debida intervención la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, mediante Nota N° 588/2024, informando la partida presupuestaria en la que debe ser imputado el gasto;

Que mediante Dictamen N° 155/2024 se expidió la Dirección General de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano manifestando no tener observaciones de tipo legal que formular al respecto;

Que mediante Informe N° 338/2024 intervino la Contaduría Municipal, no realizando observaciones;

Que la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Hacienda comunicó, mediante Pase N° 1466/2024, que el gasto se encuentra previsto en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2025, en la Actividad: "Limpieza Urbana y Recolección de Residuos", Imputación: 6-ML-1-1-0-2, Partida Principal: "Servicios";

Que obra la conformidad del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que a través de Dictamen N° 970/2024, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener observaciones de tipo legal que formular en tal sentido;

Que conforme lo dispuesto mediante el Decreto N° 1164/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;


Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORÍZASE y APRUÉBASE la prórroga de la contratación del ----- Servicio Limpieza Urbana en la ciudad de Neuquén, efectuada en el marco de la Licitación Pública N° 6/2015, por aplicación de la Cláusula Decimocuarta del Contrato suscripto en el marco del Decreto N° 1005/2015 y de la Cláusula Décimocuarta de la Prórroga de Contrato aprobada a través del Decreto N° 0039/2024, por el plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir del 01 de enero de 2025, o hasta la iniciación del nuevo servicio por parte de quien resulte adjudicatario de la próxima licitación pública nacional relativa a la prestación del servicio mencionado, lo que suceda primero, a favor de la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.**; en virtud de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.


Dra. MARIA LUCIANA JUANA AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

1313-24

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor de la Prórroga de Contrato a suscribirse
----- entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **CLIBA
INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -
U.T.E.** en el marco de la Licitación Pública N° 6/2015 Locación del Servicio Público
de Limpieza Urbana de la ciudad de Neuquén, por el plazo de ciento ochenta
(180) días contados a partir del 01 de enero de 2025, o hasta la iniciación del
nuevo servicio por parte de quien resulte adjudicatario de la próxima licitación
pública nacional relativa a la prestación del servicio mencionado, lo que suceda
primero, obrante a fs. 80/87 del Expediente OE N° 10649-M-2024, de conformidad
con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente
norma legal.

Artículo 3º) FACÚLTESE a los señores Secretarios de Movilidad y Servicios al
----- Ciudadano y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de
Hacienda y Planificación Financiera a suscribir la prórroga de contrato cuyo tenor
se aprobó en el artículo 2º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se
----- atenderá con cargo a la Actividad: "Limpieza Urbana y Recolección
de Residuos", Imputación: 6-ML-1-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", del
Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2025.

Artículo 5º) NOTIFÍQUESE a través de la Secretaría de Movilidad y Servicios
----- al Ciudadano, a la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -
TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.** del presente Decreto y,
oportunamente, hágase entrega de un ejemplar original, debidamente suscripto,
de la Prórroga de Contrato cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2º) de la
presente norma legal.


Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Gobierno y Coordinación
a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
HURTADO.


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN